

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCII

PANAMA, R. DE PANAMA MARTES 23 DE JULIO DE 1996

Nº23,085

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY No. 55

(De 19 de julio de 1996)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL SERVICIO DE ESCOLTA Y SEGURIDAD PERSONAL A EX PRESIDENTES DE LA REPUBLICA Y SE ADOPTAN OTRAS MEDIDAS" P A G . 2

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE No. 24

(De 11 de julio de 1996)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA UN CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE EL ESTADO Y EL BANCO NACIONAL DE PANAMA" P A G . 3

DECRETO DE GABINETE No. 25

(De 11 de julio de 1996)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CANCELACION DE LA DEUDA CONTRAIDA CON EL FONDO DE INVERSIONES DE VENEZUELA Y EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LAS EXPORTACIONES DE VENEZUELA" P A G . 4

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION No. 148

(De 3 de julio de 1996)

"CONCEDER A LA SOCIEDAD SEA LAND SERVICES, INC, LICENCIA PARA DEDICARSE A LAS OPERACIONES DE TRANSITO DE MERCANCIAS" P A G . 6

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCION No. 155

(De 10 de julio de 1996)

"DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION NO. 156 DE 17 DE JUNIO DE 1991, POR LA CUAL SE DECIDIO SUSPENDER TEMPORALMENTE LA LICENCIA Nº 70 QUE FACULTA AL SEÑOR ELISEO ALVAREZ PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE AGENTE CORREDOR DE ADUANAS." P A G . 8

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION - NATURALIZACION

RESOLUCION No. 51

(De 12 de julio de 1996)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE BELKA BELLINI BONNETT BOGALLO" P A G . 9

RESOLUCION No. 52

(De 12 de julio de 1996)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE OLIVER OTAROLA SOVERO" P A G . 10

RESOLUCION No. 53

(De 12 de julio de 1996)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LUIS FELIPE BARRANCA BELLIDO" . P A G . 11

RESOLUCION No. 54

(De 12 de julio de 1996)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CLINTON NATHANIEL BOHANNON" . P A G . 12

RESOLUCION No. 55

(De 12 de julio de 1996)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE PEDRO RIVERA ESTRELLA" P A G . 13

RESOLUCION No. 56

(De 12 de julio de 1996)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SUSANA HESSE DE LOS RIOS" P A G . 14

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1963

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/1.40

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY No. 55

(De 19 de julio de 1996)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL SERVICIO DE ESCOLTA Y SEGURIDAD PERSONAL A EX
PRESIDENTES DE LA REPUBLICA Y SE ADOPTAN OTRAS MEDIDAS"

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Autorízase, a partir de la promulgación de la presente Ley, el servicio de escolta y seguridad personal a favor de todos los ciudadanos que, elegidos por votación popular directa, hayan ocupado el cargo de Presidente de la República en calidad de titular.

Artículo 2. Los ciudadanos o las ciudadanas que hayan ejercido el cargo de Presidente de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, una vez vencido el período para el cual fueron elegidos, contarán en forma vitalicia con el servicio de escolta y seguridad personal; además, tendrán derecho a los servicios de una secretaria o secretario, durante los cinco años siguientes a su mandato, los cuales serán considerados servidores públicos y formarán parte del personal del Ministerio de la Presidencia, quien fijará sus emolumentos.

PARÁGRAFO. El personal asignado al servicio de escolta y seguridad personal deberá ser previamente aprobado por el ex Presidente de la República.

Artículo 3. Esta ley entrará en vigencia a partir de su promulgación y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.

CARLOS R. ALVARADO A.
Presidente

ERASMO PINILLA C.
Secretario General

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 19 DE JULIO DE 1996.-

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE No. 24
(De 11 de julio de 1996)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA UN CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE
EL ESTADO Y EL BANCO NACIONAL DE PANAMA"

EL CONSEJO DE GABINETE,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión ordinaria del 28 de mayo de 1996 emitió una opinión favorable para la cancelación por parte del Estado de las obligaciones que se mantienen, a través del Banco Nacional de Panamá, con el Fondo de Inversiones de Venezuela (bajo los Acuerdos de San José y Puerto Ordáz) y con el Fondo de Financiamiento de las Exportaciones de Venezuela, y la realización de todas las gestiones necesarias con el Banco Nacional de Panamá para obtener el financiamiento que permita la cancelación de las obligaciones contraídas con el Fondo de Inversiones de Venezuela y el Fondo de Financiamiento de las Exportaciones de Venezuela;

Que el Banco Nacional de Panamá, en su calidad de agente fiscal y de institución bancaria debidamente autorizada para representar los intereses del Estado, tiene capacidad para financiar y aplicar los depósitos que mantiene a favor del Estado para la cancelación de ciertas obligaciones.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizar al Ministro de Planificación y Política Económica o a quien éste delegue, para que formalice,

las condiciones, términos y modalidades que fuesen necesarias o convenientes incluir en un contrato de préstamo con el Banco Nacional de Panamá, o cualquier otro acuerdo o documento necesario, conforme a las normas y prácticas que sean usuales o prevalentes para estos tipos de transacciones. En términos generales, este préstamo será por un monto máximo de sesenta y cinco millones de balboas (B/.65,000,000.00) con un plazo de diez (10) años y a las tasas vigentes en el mercado.

ARTICULO 2°: El producto del préstamo a contratarse con el Banco Nacional de Panamá se utilizará únicamente para la cancelación de las obligaciones que mantiene el Estado con el Fondo de Inversiones de Venezuela, bajo el amparo de los Acuerdos de San José y Puerto Ordáz, y con el Fondo de Financiamiento de las Exportaciones de Venezuela.

ARTICULO 3°: Autorizar al Ministro de Planificación y Política Económica para que realice todos los trámites necesarios para que el Banco Nacional de Panamá pueda utilizar los desembolsos del préstamo mencionado en el Artículo 1° para cancelar las obligaciones a las que se refiere el Artículo 2° del presente decreto.

ARTICULO 4°: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro o en su defecto al Viceministro de Hacienda y Tesoro para que firme los documentos necesarios para perfeccionar el contrato de préstamo con el Banco Nacional de Panamá.

ARTICULO 5°: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 11 días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis (1996)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
ALEJANDRO FERRER
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
HECTOR PEÑALBA
Ministro de Educación, a.i
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

A. ANTONIO DUCREUX S.
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social, a.i
NITZIA R DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda,
MANUEL H. MIRANDA S.
Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

DECRETO DE GABINETE No. 25
(De 11 de julio de 1996)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CANCELACION DE LA DEUDA CONTRAIDA CON EL FONDO DE INVERSIONES DE VENEZUELA Y EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LAS EXPORTACIONES DE VENEZUELA"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Panamá mantiene a su cargo un adeudo con el Fondo de Inversiones de Venezuela que en concepto de capital

asciende a la suma de Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ciento Noventa y Siete Dólares Americanos (US\$88,439,197), más Doscientos Sesenta y Un Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Seis Bolívares (Bs.261,973,256), más los intereses correspondientes;

Que el Gobierno de Panamá también mantiene a su cargo un adeudo con el Fondo de Financiamiento de las Exportaciones de Venezuela que en concepto de capital asciende a la suma de veintitrés millones novecientos ochenta y siete mil uno con sesenta y dos céntimos de bolívares (Bs.23,987,001.02), más los intereses correspondientes;

Que dichas obligaciones las contrajo el Gobierno de Panamá a favor del Fondo de Inversiones de Venezuela según los términos y condiciones de los Convenios de Facilidades Crediticias, mejor conocidos como los Acuerdos de San José y Puerto Ordáz, con el Fondo de Inversiones de Venezuela y a favor del Fondo de Financiamiento de las Exportaciones de Venezuela;

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión ordinaria del 28 de mayo de 1996 emitió una opinión favorable para la cancelación por parte del Gobierno de Panamá y de la porción que le corresponde al Banco Nacional de Panamá de las obligaciones con el Fondo de Inversiones de Venezuela, bajo los Acuerdos de San José y Puerto Ordáz, y con el Fondo de Financiamiento de las Exportaciones de Venezuela; y

Que con el fin de hacer efectivo el plan de reestructuración de la deuda externa del Gobierno de Panamá se hace necesaria la normalización de los depósitos, intereses vencidos y obligaciones con el Fondo de Inversiones de Venezuela, bajo los acuerdos de San José y Puerto Ordáz, y el Fondo de Financiamiento de las Exportaciones de Venezuela ("FINEXPO");

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizar la cancelación de la deuda y los intereses contraídos por el Gobierno de Panamá con el Fondo de Inversiones de Venezuela y FINEXPO mediante la entrega y el pago a estos acreedores el 24 de julio de 1996 (la "fecha de cierre") de los siguientes activos:

(i) el pago efectivo del equivalente en dólares americanos, a la tasa de cambio vigente la fecha del cierre, del capital en Bolívares adeudados a FINEXPO más los intereses correspondientes;

(ii) el pago en efectivo en la fecha del cierre de suma de siete millones trescientos cincuenta mil dólares americanos (US\$7.35 millones), para compensarle al Fondo de Inversiones de Venezuela el diferencial entre el cambio de moneda en la fecha del préstamo y la fecha de cierre;

(iii) el pago en efectivo en Bolívares del monto de capital y los intereses correspondientes que se le adeudan, en Bolívares, al Fondo de Inversiones de Venezuela; y

(iv) la entrega de papeles de la deuda venezolana en dólares americanos por un monto nominal equivalente al capital adeudado de ochenta y ocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil ciento noventa y siete con 20 céntimos de dólares americanos (US\$88,439,197.20) más los intereses correspondientes.

ARTICULO 2°: Autorizar al Banco Nacional de Panamá, para que en su condición de agente fiscal de la República de Panamá, pague en efectivo con dólares americanos o en Bolívares Venezolanos, según sea el caso, y compre suficientes valores de la deuda venezolana con vencimiento en el año 2007 para efectuar la cancelación de las obligaciones pendientes con el Fondo de Inversiones de Venezuela y FINEXPO como se detalla en el Artículo 1° de este decreto.

ARTICULO 3°: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Viceministro de Hacienda y Tesoro o al Embajador de Panamá acreditado ante el Gobierno de Venezuela, para que en nombre y representación del Gobierno de Panamá, a más tardar el 22 de julio de 1996, acuerden en la ciudad de Caracas, Venezuela la firma de un convenio con el Fondo de Inversiones de Venezuela y FINEXPO que detalle todo lo relativo a la cancelación de los adeudos en base a los términos aquí indicados.

ARTICULO 4°: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 11 días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis (1996)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
ALEJANDRO FERRER
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
HECTOR PEÑALBA
Ministro de Educación, a.i.
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

A. ANTONIO DUCREUX S.
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social, a.i.
NITZIA R DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda,
MANUEL H. MIRANDA S.
Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica
RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
RESOLUCION No. 148
(De 3 de julio de 1996)

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante memorial presentado ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la licenciada Concepción Corro, en representación de la empresa **SEA LAND SERVICE, INC.**, sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha S.E.00136, Rollo 33858, Imagen 002 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, cuyo Apoderado General Substituto de la Sociedad es el señor Juan Gabriel Tejeira-Díaz, solicita licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito de mercancías que lleguen al país para ser reembarcadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 608 y siguientes del Código Fiscal y en el artículo 2 del Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959.

Que la empresa peticionaria debe cumplir con las obligaciones y disposiciones legales que determine el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas, sobre las operaciones de tránsito de mercancías.

Que entre las obligaciones que señala nuestra legislación vigente, detallamos a continuación las siguientes:

1.- La presentación de una fianza, en efectivo, bancaria o de seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en tránsito.

2.- El pago de una tasa de E/1.25 por cada embarque que se despache al exterior.

3.- El acarreo de las mercancías en tránsito deberá hacerse en transportes asegurados, en furgones para cargas internacionales o con sellos de seguridad.

4.- Las mercancías en tránsito que permanezcan más de veinticuatro (24) horas continuas en recintos aduaneros estarán sujetas a la tarifa de almacenamiento establecida en el Decreto Ejecutivo No. 4 de 9 de febrero de 1987.

5.- No se permitirá la introducción al territorio nacional de mercancías cuya importación esté prohibida, así como las de restringida importación, de conformidad con lo establecido en los artículos 439 y 442 del Código Fiscal.

Que para el cumplimiento de las obligaciones antes enunciadas, la empresa SEA LAND SERVICES, INC., consignó a favor del Ministerio de Hacienda y Tesoro/Contraloría General de la República, Bonos de Deuda Pública Interna, 1994-2004, Serie D, con número de serie DPID- DNo.0016, y el DPID-DNo.0017, ambos con un valor de R/.500.00 (QUINIENTOS BALBOAS) cada uno, y cuyos cupones van del 2 al 20 en ambos bonos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, según lo establecido en el artículo 2 del Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959.

Que la empresa está obligada a mantener vigente, por el término de la concesión, la referida fianza, la cual depositará en la Contraloría General de la República, así como las modificaciones que se le hagan a la misma, si las hubiere. La falta de consignación de dicha fianza o el vencimiento de la misma dará lugar a la suspensión o cancelación de la licencia otorgada.

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas, podrá interponer todas las acciones necesarias para cancelar la garantía consignada, de incurrir la empresa en infracciones aduaneras, e impondrá la sanción penal aduanera que se amerite.

R E S U E L V E:

CONCEDER a la sociedad SEA LAND SERVICES, INC., licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito de mercancías, de conformidad con los artículos 608 al 615 del Código Fiscal y el Decreto No. 130 del 29 de agosto de 1959.

Esta licencia se otorga por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 608 - 615 del Código Fiscal, Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959 y Decreto Ejecutivo No. 4 de 9 de febrero de 1987.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro

FERNANDO MENDIZABAL
Director General de Aduanas

REFRENDO:

ARISTIDES ROMERO JR.
Contraloría General de la República

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION No. 155
(De 10 de julio de 1996)

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO
en uso de sus facultades legales
y previa recomendación de la Junta de Evaluación

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor ELISEO ALVAREZ, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-72-967, mediante Nota S/N fechada 6 de diciembre de 1990, solicitó al Presidente de la Junta de Evaluación, la suspensión temporal de su Licencia que lo faculta para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, en virtud de que dicho señor estaba ejerciendo el cargo oficial de Legislador.

Que, en efecto, mediante Resolución No.156 de 17 de junio de 1991, el Ministerio de Hacienda y Tesoro decidió suspender temporalmente la Licencia de Agente Corredor de Aduanas del señor ELISEO ALVAREZ.

Que el señor ELISEO ALVAREZ, mediante Nota S/N fechada 2 de setiembre de 1994, solicitó que se deje sin efecto la Resolución No.156 de 17 de junio de 1991, la cual decidió suspender temporalmente la Licencia de Agente Corredor de Aduanas de dicho señor, toda vez que el mismo dejó de ejercer el cargo oficial de Legislador a partir del 31 de agosto de 1994.

R E S U E L V E :

PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución No.156 de 17 de junio de 1991, por la cual se decidió suspender temporalmente la Licencia No.70 que faculta al señor ELISEO ALVAREZ para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

SEGUNDO: ENVIAR copia autenticada de esta Resolución a los miembros de la Junta de Evaluación, a los Departamentos y Administraciones Regionales de la Dirección General de Aduanas, al Ministerio de Comercio e Industrias y a la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 642-A y 643 del Código Fiscal, modificados por la Ley 20 de 11 de agosto de 1994.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro

MIGUEL HERAS CASTRO
Viceministro de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION - NATURALIZACION
RESOLUCION No. 51
(De 12 de julio de 1996)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, BELKA BELLINI BONNETT BOGALLO, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita a este Ministerio, se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Circuito de Panamá, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.13,678 del 7 de enero de 1991.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-58687.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedida por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Aristides López Salazar.
- f) Certificación expedida por el Cónsul General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley por la cual la peticionaria, tiene derecho a la nacionalidad por reciprocidad.
- g) Pasaporte a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- h) Copia de la Resolución No.221 del 26 de julio de 1995, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones Constitucionales y Legales que rigen sobre la Materia.

R E S U E L V E :

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de BELKA BELLINI BONNETT BOGALLO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la RepúblicaRAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y JusticiaRESOLUCION No. 52
(De 12 de julio de 1996)EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, OLIVIER OTAROLA SOVERO, con nacionalidad PERUANA, mediante apoderado legal, solicita a este Ministerio, se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Séptimo del Circuito de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.0306 del 27 de enero de 1988.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-56528.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedida por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Alonso Mendoza Houisten.
- f) Certificado de Matrimonio, inscrito en el tomo 241 de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el peticionario y la panameña Hazel Estella Boutet Arias.
- g) Certificado de Nacimiento, inscrito en el tomo 236 de la Provincia de Chiriquí, donde se acredita la nacionalidad de la cónyuge del peticionario.
- h) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No.327 del 16 de noviembre de 1995, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones Constitucionales y Legales que rigen sobre la MATERIA.

R E S U E L V E :

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de OLIVIER OTAROLA SOVERO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 53
(De 12 de julio de 1996)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales.

C O N S I D E R A N D O :

Que, LUIS FELIPE BARRANCA BELLIDO, con nacionalidad PERUANA, mediante apoderado legal, solicita a este Ministerio, se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de dos años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.1009 del 1 de septiembre de 1976.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Central de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-40.399.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedida por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Giuseppe Maimone.
- f) Certificación expedida por el la Embajada del Perú, donde se acredita la Ley por la cual el peticionario, tiene derecho a la nacionalidad por reciprocidad.
- g) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.

- h) Copia de la Resolución No.368 del 7 de diciembre de 1994, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones Constitucionales y Legales que rigen sobre la Materia.

R E S U E L V E :

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de LUIS FELIPE BARRANCA BELLIDO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 54
(De 12 de julio de 1996)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales.

C O N S I D E R A N D O :

Que, **CLINTON NATHANIEL BOHANNON**, con nacionalidad **ESTADOUNIDENSE**, mediante apoderado legal, solicita a este Ministerio, se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que, a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años;
- b) Certificación, expedida por la Dirección Nacional de Migración, y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No.10,325 del 3 de junio de 1953;
- c) Certificación, expedida por la Dirección General de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo cédula de identidad personal No.E-8-561;

- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial;
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el doctor Rafael Antonio Suescum;
- f) Fotocopia del pasaporte, debidamente autenticada, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad;
- g) Copia de la Resolución No. 394, del 27 de diciembre de 1994, expedida por el Tribunal Electoral;
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones Constitucionales y Legales, que rigen sobre la Materia.

RESUELVE :

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CLINTON NATHANIEL BOHANNON.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 55
(De 12 de julio de 1996)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO :

Que, PEDRO RIVERA ESTRELLA, con nacionalidad ESTADOUNIDENSE, mediante apoderado legal, solicita a este Ministerio, se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.

- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.10,036 del 15 de septiembre de 1986.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-54472.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedida por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Alfredo Hidrovo Ch.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.357 del 30 de noviembre de 1994, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones Constitucionales y Legales que rigen sobre la Materia.

R E S U E L V E :

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **PEDRO RIVERA ESTRELLA**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 56
(De 12 de julio de 1996)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, **SUSANA HESSE DE LOS RIOS**, con nacionalidad **BOLIVIANA**, mediante apoderado legal, solicita a este Ministerio, se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. de Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos,rendida ante el Juzgado Iro.del Circuito de Veraguas,donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de tres años.
 - b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización,donde consta que el peticionaria,obtuvo Permiso Provisional de Permanencia,autorizada mediante Resuelto No.16.598 del 15 de julio de 1991.
 - c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación,donde consta que la peticionaria,obtuvo Cégula de Identidad Personal No.E-8-66025
 - d) Certificación del Historial Político y Penal,expedida por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
 - e) Certificado de Matrimonio,inscrito en el tomo 203 de la Provincia de Panamá,donde se comprueba el vínculo existente entre la peticionaria y el panameño Inés Antonio Serracín Ramos.
 - f) Certificado de Nacimiento,inscrito en el tomo 121 de la Provincia de Panamá, donde se acredita la nacionalidad del Cónyuge de la peticionaria.
 - g) Certificado de Buena Salud,expedido por elDr.Héctor Torres M.
 - h) Certificado autenticado de Nacimiento,a nombre de la peticionaria,donde se acredita su nacionalidad.
 - i) Copia de la Resolución No.15 del 16 de enero de 1996,expedida por el Tribunal Electoral.
- Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

R E S U E L V E :

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SUSANA HESSE DE LOS RIOS.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

CONVOCATORIA

AVISO DE VENTA EN PRIMERA SUBASTA PÚBLICA
CONVOCATORIA

La CAJA DE AHORROS, avisa al público que el día 16 de agosto de 1996, de 9:00 a 10:00 a.m. se efectuará el acto de Venta en Primera Subasta Pública de propiedades adquiridas por la entidad bancaria en pago de obligación.

Por lo tanto, visto lo que en esta materia dispone el Decreto de Gabinete No.238 de 2 de Julio de 1970 por el cual se regula el Régimen Bancario Parameño; los Acuerdos de la Comisión Bancaria Nacional, que la complementan; la Ley 87 de 23 de Noviembre de 1960; la Resolución No.JD-6-90, de la Junta Directiva de la CAJA DE AHORROS y conforme a lo autorizado por su Junta Directiva, la CAJA DE AHORROS ofrece en Venta en Pública Subasta las siguientes fincas que se describen a detallan a continuación.

PRIMERA VENTA

<u>FINCA</u>	<u>TIPO</u>	<u>UBICACION</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>SUPERFICIE TOTAL.Mts2</u>	<u>AREA CERRADA</u>	<u>PRECIO B/.</u>
5277 Tomo 215 folio 352	Residencia	David, Dolega, Urb. Caimito	Sala Comedor, cocina, terraza, 2 recamaras 1 baño	3994.03	93.5%	18,800.00
108726 Rollo 6798 Doc.4	Residencia	Calle segunda, casa 84 entrada, calle C. Bolívar La providencia	Sala, comedor, terraza, 2 rec., 1 baño, lav. y garage.	205.90	55.32	17,800.00
11685 Rollo 286 Doc.1	Apartamento	San Francisco Condominio Benitez 2, Apto.6	Sala, comedor, coc. 106.10 3 recamara, 2 baños, lav. y garage.			48,500.00
99943 Rollo 4278 Doc. 3	Residencia	Vista Alegre, Arraiján, calle 6ta., casa A-316	Sala, comedor, 2rec.,lbaño, coc., lavandería, y garage	193.00	60.42	12,000.00
100173 Rollo 4329 Doc.2	Residencia	Vista Alegre, Casa A-362 Arraiján	Sala, comedor, coc.,terr.lbaño 2 rec.	195.00	48.62	10,400.00
760 Folio 404 Tomo 66	Residencia	David, Chiriquí Urb.S.Crist. V.Lorenzo Casa B	Sala, comedor, coc.,terraza, 3rec.lbaño y lavandería	347.24	114.76	17,000.00
20746 Rollo 1504 Doc.1	Apartamento	Vía España Carrasquilla Cond. Analisa. Apto.303	Sala, comedor, cocina, recámaras y 1 baño.	60.18		30,780.00
63829 Tomo 1649 Folio 46	Residencia	Los Andes 2 Secor F. Casa 196	Sala, comedor, cocina, terraza, 1 baño, 3 reca. y lavandería	200.00	122.70	16,500.00
113372 Rollo 8077 Doc.5	Residencia	Juan Díaz, Urb.El Trebol, Casa 1-A	Sala, comedor, cocina, terraza, lav. y un baño	141.49	67.36	8,700.00
15038 Folio 296 Tomo 394	Terreno	Río Abajo, Calle 14, Ave.11 Final	Terreno, proyecto de Cond. no realizado	832.00		14,000.00
68438 Tomo 15188 Folio 334	Residencia	Urb. Las Acacias, Calle Circunvala- ción, casa 44	Sala, comedor, coc., terraza, 2 reca. y 1 baño	184.00	67.30	24,500.00
93645 Rollo 2742 Doc.3	Residencia	Urb. Cerro Batea II Etapa, Calle principal, casa No.G-21	Sala, comedor, cocina, terraza, 2 rec. y 1 baño.	220.64	56.70	9,500.00
62328 Tomo 1428 Folio 302	Residencia	Parque Lefebre Calle 2da, Casa 3 20 Chanis	Sala, comedor, cocina, terraza, 3 rec. y 2 baños	520.00	112.66	25,000.00
21224 Rollo 2023 Doc. 4	Apartamento	Parque Lefebre Condominio Betal El Apto. 3 Vía	Sala, comedor, cocina, rec., 1 baño y lavandería	61.20		28,200.00
18199 Rollo 1141 Doc. 4	Apartamento	Río Abajo Final Vía la Pulida Apto.1-A, Cond. Ana María.	Sala, comedor, coc.,2 recs. 1 baño y lavandería.	79.97		27,000.00

65262 Tomo 1462 Folio 194	Residencia	Bello Horizonte Calle 9na., Casa 67-E	Sala, comedor, 3rec., coc., terraza, 2baños y lav.	225.00	130.14	20,00.00
64929 Tomo 1649 Folio 378	Residencia	Colonias del Prado, Calle Principal Casa Casa 190	Sala, comedor, terraza, 3 recs, 1 baño y lavandería	190.00	94.14	20,000.00
20729 Rollo 1504 Doc.1	Apto.	Carraquilla Cond.Analisa Apto.201	Sala, comedor, coc., balcón, 1rec.,lbaño y lav.	71.02		28,000.00
20880 Rollo 507 Doc.12	Residencia	Bda. S.José Después M-Super Emelina Chiriquí, David	Sala, comedor, terraza,4rec., lbaño y lav.	396.48	138.63	15,000.00
1161.02 Rollo 8979 Folio 334	Residencia	Residencial Vista Alegre Calle F CasaC-283	Sala, comedor, coc. 2rec.,lbaño y lav.	221.00	60.92	12,301.50
110344 Rollo 7256 Doc.2	Residencia	Las Umbres C.Bolívar, la Pro- videncia, Casa79	Sala, comedor, coc.,portal, 3rec., lbaño y lav.	222.88	74.20	25,000.00
37135 Tomo 913 Folio 104	Residencia	Las Umbres Calle El Lago Casa 2084	Sala, comedor, cocina, terraza, 3 rec. y 4 baños y lav.	1,047.00	323.00	103,200.00
2165 Rollo 1775 Doc.4	Apartamento	Vía Brasil Cond.Parara Apto.2-B	Sala, comedor, cocina, terraza, 1serv.,2recms.	71.25		37,100.00
84967 Rollo 753 Doc. 4	Residencia	P. Nuevo, Urb. Stone 1, Calle9 Casa 6-B	Sala, comedor, coc.,1 serv.,3 recámaras	171.44	75.21	20,000.00
91180 Rollo 2521 Doc. 7	Residencia	Alcalde Díaz Calle Ola, Casa 68	Sala, comedor, coc.,portal 2 rec.,lbaño y lav.	3259.65	56.13	8,000.00
99302 Tomo 4099 Doc.4	Residencia	Arraiján, Vista Alegre Casa 69-A	Sala, comedor, coc., terraza,lav, 2rec.y lbaño	234.00	48.68	10,000.00
106407 Rollo 6086 Doc.6	Duplex	Juan Díaz Villa Serena Casa 1	Sala, comedor, coc., terraza, 3rec.,lbaño y lav.	149.00	78.70	22,808.07
20446 Rollo 1659 Doc.7	Apartamento	P. Lefebre Calle E.T., Cond, Coliseo Apto.1	Sala, comedor, coc., balcón,2 rec.,1 baño.	84.90	84.90	38,900.00
108582 Rollo 6741 Doc.2	Residencia	Juan Díaz Col. Doradol Casa D-10	Sala, comedor, 3rec.,2 baños,coc., y garaje	200.00	82.80	33,500.00
23400 Rollo 3134 Doc.1	Residencia	Chiriquí Postretillos	Sala, Comedor, 3 rec.,2 baños, terraza y garaje	1458.36	143.21	30,000.00
104267 Rollo 5505 Doc.4	Residencia	Juan Díaz, Urb. S.Cristóbal, Cl. Ina., Sector 1 Casa 1	Sala, comedor, coc.,3rec.,lbaño, area de lav y planchado.	111.16	64.54	10,500.00
5607 Tomo 103 IVU Folio 244	Residencia	Juan Díaz, Urb. Concepción Las 700 Casa 724-2	Sala, comedor, coc.,terraza 2 rec.,lbaño, garaje	221.60	86.56	26,000.00

126561 Rollo 19294 Doc.4	Residencia	Las Cumbres Vía Las Cumbres Cl.A Casa A-5	Sala, comedor, 3 rec.,baño,portal area de lav y planchado	238.40	60.13	20,200.00
78361 Tomo 1761 Folio 418	Duplex X	Bethania, La Alameda, Cl.6 Casa No.77	Sala, comedor, coc.,3rec.,3 1/2 baños,cto.de serv. terraza y lav.	186.17	282.47	147,000.00
37778 Rollo 938 Folio 30	Residencia	Las Cumbres	Sala, comedor, cocina,3recms.	1,777.00		68.367.14
50402 Tomo 1192 Folio 200	Terreno	Las Cumbres	Terreno			16,733.86

Se admitirán posturas individuales de 9:00 hasta las 10:00 de la mañana del día señalado para el acto. Dichas posturas deberán presentarse, en original en papel simple habilitado con Timbre de Cuatro Balboas (B/.4.00), y 3 copias, en sobres cerrados. Para habilitarse como postor se debe consignar previamente el 10% del valor de la propuesta y presentar certificado de postor. El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de pagar la suma que resulte del precio propuesto, dentro del término de 48 horas siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, perderá la suma consignada.

LA CAJA DE AHORROS se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga, si no la considera conveniente a sus intereses. Los gastos notariales y registrales correrán por cuenta del comprador. Se advierte al público que si el día señalado para la VENTA EN PUBLICA SUBASTA no fuere posible realizarla, esta se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Los interesados deben presentarse en las oficinas de la Gerencia de Bienes Reposeídos, ubicadas en el Edificio del Centro de Crédito de LA CAJA DE AHORROS, a fin de obtener detalles concernientes a la subasta y en la Gerencia de Asesoría Legal para la presentación de las posturas. Teléfonos: 269-15-44 y 263-62-33, Ext. 259, 321, 336, 337, 338 y 339.

De existir dos o más posturas por una misma Finca se admitirán pujas y repujas conforme se dispone el Reglamento de la Junta Directiva.

Panamá, 12 de julio de 1996.

(fdo.) EUDORO JAEN ESQUIVEL
GERENTE GENERAL

FINANCIAMIENTO DISPONIBLE MEDIANTE PRESTAMOS

AVISO DE VENTA EN SEGUNDA PUBLICA SUBASTA CONVOCATORIA

LA CAJA DE AHORROS, avisa al público que el día 16 de agosto de 1996, de 9:00 a 10:00 a.m. se efectuará el acto de Venta en Segunda Subasta Pública de propiedades adquiridas por la entidad bancaria en pago de obligación.

Por lo tanto, visto lo que en esta materia dispone el Decreto de Gabinete No.238 de 2 de Julio de 1970 por el cual se regula el Régimen Bancario Panameño; los Acuerdos de la Comisión Bancaria Nacional, que la complementan; la Ley 87 de 23 de Noviembre de 1960; la Resolución No.JD-6-90, de la Junta Directiva de la CAJA DE AHORROS y conforme a lo autorizado por su Junta Directiva, la CAJA DE AHORROS ofrece en Venta en Pública Subasta las siguientes fincas que se describen a detallan a continuación.

SEGUNDA VENTA

<u>FINCA</u>	<u>TIPO</u>	<u>UBICACION</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>SUPERFICIE</u> <u>TOTAL.Mts2</u>	<u>AREA</u> <u>CERRADA</u>	<u>PRECIO B/.</u>
17968 Tomo 1596 Folio 494	Terreno	David , Chiriquí, Urb. EL Varital.		6,419.94		64,199.40
3455 Tomo 76, Folio 266	Apartamento	Pueblo Nuevo, Hato Pintado, Cond. Las Acacias, Apto. 1-B.Calle F	Sala, comedor, coc., 1 baño, 2 rec., cto. lav., garaje y balcón.		66.42	30,887.38
64505 Tomo 1465, Folio 470	Residencia	Pueblo Nuevo, Hato Pintado, Calle Las Lomas, casa 35-C.	Sala, comedor, coc., terr., cto. de est., dep., 3 rec., 3 1/2 baños, cto. serv., lav., garaje.	556.94	201.45	140,000.00
100613 Rollo 4465 Doc.1	Terreno	Cerro Azul .	Ubicado dentro de otra finca prop. de la Flia. García	10,000.00		10,000.00
19524 Rollo 1308 Doc. 2	Apartamento	Bethania, La Locería, Cond. Don Quique.	Sala, comedor, 2 rec., 2 baños, coc., lavandería, balcón, cto. de empleada.		98.42	54,200.00
62187 Folio 368 Tomo 387	Residencia	San Miguelito, Cerro Viento, calle principal, casa No.768	Sala, comedor, 3 rec., 2 baños, coc., cto. de est., dep., terraza.	272.50	89.53	37,000.00
20483 Rollo1444 Doc.13	Apato.	Bethania, La Alameda Cnd.S. Marcos	Sala, comedor, coc.2rec,lav. 2baño y cto. de empleada		136.95	67,000.00

Se admitirán posturas individuales de 9:00 hasta las 10:00 de la mañana del día señalado para el acto. Dichas posturas deberán presentarse, en original en papel simple habilitado con Timbre por un valor de Cuatro Balboas (B/.4.00), y 3 copias, en sobres cerrados. Para habilitarse como postor se debe consignar previamente el 10% del valor de la propuesta y presentar certificado de postor. El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de pagar la suma que resulte del precio propuesto, dentro del término de 48 horas siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, perderá la suma consignada.

LA CAJA DE AHORROS se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga, si no la considera conveniente a sus intereses. Los gastos notariales y registrales correrán por cuenta del comprador. Se advierte al público que si el día señalado para la VENTA EN PÚBLICA SUBASTA no fuere posible realizarla, esta se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Los interesados deben presentarse en las oficinas de la Gerencia de Bienes Reposeídos, ubicadas en el Edificio del Centro de Crédito de LA CAJA DE AHORROS, a fin de obtener detalles

concernientes a la subasta y en la Gerencia de Asesoría Legal para la presentación de las posturas. Teléfonos: 269-15-44 y 263-62-33, Ext. 259, 321, 336, 337, 338 y 339.

De existir dos o más posturas por una misma Finca se admitirán pujas y repujas conforme se dispone el Reglamento de la Junta Directiva.

Panamá, 12 de julio de 1996.

(fdo.) EUDORO JAEN ESQUIVEL
GERENTE GENERAL

FINANCIAMIENTO DISPONIBLE MEDIANTE PRESTAMOS

VENTA PUBLICA POR LIBRE OFERTA CONVOCATORIA

LA CAJA DE AHORROS, avisa al público que los días 16 de agosto de 1996; y 23 y 30 de agosto de 1996, de 9:00 a 10:00 a.m. se efectuará el Acto de Venta Pública por Libre Oferta de propiedades adquiridas, que han sido sometidas a Licitaciones Públicas habiendo sido declaradas desiertas. Por tanto, visto lo que en esta materia dispone el Decreto de Gabinete No.238 de 2 de Julio de 1970 por el cual se regula el Régimen Bancario Panameño, a los Acuerdos de la Comisión Bancaria Nacional, que la complementan; a la Ley 87 de 23 de Noviembre de 1960 y a la Resolución No.JD-6-90, de la CAJA DE AHORROS ofrece en Venta Pública por Libre Oferta las siguientes fincas que se describen a continuación.

FINCA	TIPO	UBICACION	DESCRIPCION	PRIMERA VENTA	
				SUPERFICIE TOTAL.Mts ²	AREA CERRADA
4990 Tomo 92, Folio 406.	Apartamento	Juan Díaz, Jardín Olímpico, Edif. Las Estaciones, Apto. 322, Vía José A. Arango.	Sala, comedor, 3 rec., 1 baño, coc., lavandería, balcón.	66.78	
54963 Tomo 1280 Folio 588	Residencia	Las Cumbres, Vía El Peñón.	Sala, comedor, 4 rec., 7 baños, Coc., terraza, pisc., 2 bohios,	1,945.00	294.54
51936 Tomo 1208, Folio 434.	Terreno	lote No.374 Las Cumbres.	casa - jardinero, cto. de empleada.	3,268.53	
110448 Rollo 7279, Doc. 7.	Residencia	Monte Rico, vereda B-8, casa 51.	Sala, comedor, 2 rec., 1 baño, coc., lavandería, portal.	118.12	49.30
17264 Rollo 1094 Doc. 4.	Apartamento	Parque Lefevre, Cond. El Cid, torre B, apto. 1-B, calle D, Ave. 7A.	Sala, comedor, coc., 1 rec., 1 baño, garaje.	52.21	
17287 Rollo 1160, Doc. 5.	Apartamento	Parque Lefevre, Cond. El Cid, torre 2, apto. 3-A, calle D, Ave. 7A.	Sala, comedor, 1 rec., 1 baño, cocina, lavandería, balcón, garaje.	39.63	
75664 Tomo 1804, Folio 74.	Residencia	Parque Lefevre, Urb. Chanis, calle U, casa 11.	Sala, comedor, 3 rec., 2 baños, coc., lavandería, garaje.	304.06	120.15

35171 Tomo 1817 Folio 330.	Casas adozadas	Parque Lefevre, Vía Cincuentenario No.18.	9 apartamentos, adozados, sala, comedor, 1 rec., 1 baño, coc., lavandería.	720.00	360.00
10912 Rollo 154, Doc. 1	Apartamento	Pueblo Nuevo, Cond. Tekimo, apto. 10-A.	Sala, comedor, 1 rec., 1 baño, coc., balcón.	43.98	
4877 Tomo 99, Folio 202.	Apartamento	Pueblo Nuevo, Hato Pintado, Cond. San Lorenzo, apto. 431.	Sala, comedor, 2 rec., 1 baño, cocina.	68.13	
70441 Tomo 1581, Folio 164	Residencia	San Miguelito, Santa Iábrada, 7ma. etapa, casa No.1-21.	Sal, comedor, 2 rec., 1 baño, coc., terraza.	196.68	39.67
14001 Rollo 1142 Doc. 5	Apartamento	San Francisco, Carrasquilla, Cond. Juan Pablo II, No.5.	Sala, comedor, 2 rec., 1 baño, cocina.	83.27	
12373 Rollo 4757, Doc. 3.	Apartamento	Santa Ana, Ave. Ancón, Cond. Ancón, apto. 38.	Sala, comedor, 1 rec., 1 baño, coc., balcón.	49.35	
10490 Tomo 1409 Folio 62	Residencia	David, Chiriquí, San José, Ave. Ira., calle A-B, No.5187.	Sala, comedor, 3 rec., 2 baño, cocina, terraza, lavandería, etc. y baño de empleada, garaje, estudio, sala familiar.	999.63	
92905 Rollo 3572 Doc. 7	Residencia	Chorrera, Urb. San Antonio, Sector B, No.533-B.	Sala, comedor, cocina, 1 rec., 1 baño, área de lavandería.	177.60	62.40
27171 Rollo 6878 Doc. 7	Residencia	David, Chiriquí, Vía Aeropuerto, Urb. Florida, lote No.24.	Sala, comedor, cocina, 3rec. 1 baño, portal, garaje, área de lavandería.	612.00	74.49
20674 Rollo 364 Doc. 4	Residencia	David, Chiriquí, Barriada San José.	Sala, comedor, cocina, 3 rec., 1 baño, portal, garaje, area de lavandería, local de dep. y ofic.	839.19	281.51
12469 Rollo 379 Doc. 1	Apartamento	Río Abajo, calle Sta. No.2463, Cond. Cecil Carter, No.1.	Sala, comedor, cocina, 1 rec., 1 baño, garaje, area de lav.		41.90
12470 Rollo 379 Doc. 1	Apartamento	Río Abajo, Cle 5, No.2463, Cond. Cecil Carter No.2	Sala, comedor, cocina, 1 rec., 1 baño, área de lavandería, garaje.		41.90
14013 Rollo 604 Doc. 5	Apartamento	San Francisco, Carrasquilla, Cond. Juan Pablo II, No.17.	Sala, comedor, cocina, 2 rec., 1 baño, garaje, lavandería, balcón.		76.70

58524 Tomo 1384 Folio 356	Casas Adozadas	Juan Díaz, Urb. Villa Charlotte.	6 Casas adozadas, de sla., comedor, coc., 2 rec., 2 casas, de 3 rec., sala, co- medor, coc. y portai		
18859 Tomo 459 Folio 34	Terreno	Juan Díaz, Urb. Villa Charlotte -1,455.50 Mts2	Terrero	1,455.50	
85311 Rollo 833 Doc. 1	Residencia	Cerro Viento, Casa No.1925, Calle Circunvalación C	Sala, comedor, 3 rec., 1 Bano, Cocina	239.25	91.67
14146 Rollo 4171, Doc. 11	Residencia	Chitré-Herrera, Barriada El Caracol.	Sala, comedor, 2 rec., 1 Baño, coc. Lavandería, terraza.	134.57	65.41
15803 Tomo 1491, Folio 188	Casas Adozadas	David, Chiriquí, Pedregal, Barriada San José.	2 Aptos., 2 rec., 1 Baño, 2 locales ó Depósitos con 1 baño.	1,556.95	130.14
24922 Rollo 4757, Doc. 3	Residencia	David, Chiriquí Urbanización La Florida, lote F-1, Vía Aeropuerto	Sala, comedor, 3 rec., 2 baños, coc., terraza, cto. de empleada.	807.36	100.95
49184 Tomo 1142 Folio 30	Residencia	Juan Díaz, Altos del Hipodromo, calle principal, casa 221	Sala, comedor, 3 rec., 1 baño, coc., lavandería, garaje.	275.00	99.14
94136 Rollo 2689 Doc. 5	Residencia	Juan Díaz, calle 2da., casa No.10 Valdesan	Sala, comedor, 3 rec., 1 baño, coc., lavandería, y terraza.	210.49	69.55
59563 Tomo 1383 Folio 20	Residencia	Altos de Cerro Viento, calle Q, casa No.808,	Sala, comedor, 3 rec., 3 baños, cocina, terraza, garaje, cto. y baño de servicio, area de lavandería, depósito.	285.79	
26802 Rollo 6344 Doc. 7	Residencia	David, Chiriquí, Urb. Los Andes, casa No.6127, calle sin salida.	Sala, comedor, cocina, 2 rec., 1 baño, depósito, garaje, area de lavandería.	615.42	
1583 Tomo 54 Folio 370	Apartamento	Juan Díaz, calle Principal, Cond. Las Terrazas, No.F-2.	Sala, comedor, 3 rec., 2 Baños, cocina, garaje, lavandería, balcón.	112.90	
20733 Rollo 1504 Doc. 1	Apartamento	Carrasquilla, Vía España, Cond. Analisa, No.205.	Sala, comedor, 1 rec., 1 Baño, cocina, garaje, lavandería.	40.18	
68165 Tomo 1585 Folio 92	Residencia	Cerro Viento, calle U, casa No.741.	Sala, comedor, 3 rec., 2 1/2 Baños, cocina, balcón, lavandería, garaje.	261.00	
412 Tomo 25 RA Folio 422	Terrano	Provincia de Los Santos, Urb. Las Peñas.	Terrano.	22 hectáreas S-3566.64	

110678 Rollo 7377 Doc. 11	Duplex	Pueblo Nuevo, Villa Bonanza, Calle A, casa A-12.	Sala, comedor, 3 rec., 2 1/2 baños, estudio, cocina, garaje, terraza, área de lavandería.	157.00
20744 Rollo 1581 Doc. 4	Apartamento	Carrasquilla, Vía España, Cond. Analisa, No.301.	Sala, comedor, 1 rec., 1 Baño, cocina, garaje, área de lavandería.	63.71
18197 Rollo 1141 Doc.1	Apartamento	Río Abajo, Sector Villa Rica, calle 14 Cond. Ana María, Apto. A.	Sala, comedor, 2 rec., 1 Baño, cocina, área de lavandería.	64.50
20749 Rollo 1581 Doc. 1	Apartamento	Carrasquilla, Vía España, Cond. Analisa No.306.	Sala, comedor, cocina, 1 rec., 1 baño, garaje, balcón, área de lavandería.	41.47
32510 Tomo 800 Folio 184	Residencia	Pedregal, calle Ira., Ave. La Rivera, casa No.25.	Sala, comedor, cocina, 2 rec., 2 baños, garaje, depósito, área de lavandería.	800.00
1568 Rollo 346 Tomo 55	Apartamento	Juan Díaz, calle Principal, Cond. Las Terrazas, No.E-4.	Sala, comedor, cocina, 3 rec., 2 baños, garaje, terraza, área de lavandería.	119.09
101616 Rollo 4704 Doc. 3	Residencia	Juan Díaz, Urb. Las Acacias, calle Circunvala- ción "B", casa No.1340.	Sala, comedor, cocina, 3 rec., 1 baño, terraza, área de lavandería.	191.82
18198	Apartamento	Río Abajo, Sector Villa Rica, calle 14, Cond. Ana María, apto. B.	Sala, comedor, cocina, 2 rec., 1 baño, área de lavandería.	64.50
102321 Rollo 4897 Doc. 3	Residencia	Cerro Viento, Altos de Cerro Viento, calle Circunvalación casa No.1450.	Sala, comedor, cocina, 3 rec., 1 baño, portal, garaje, área de lavandería.	220.00
23772 Rollo 3171 Doc. 4	Residencia	Chiriquí, Puerto Armualles, Urb. Benítez, casa No.2.	Sala, comedor, cocina, 2 rec., 1 baño, portal, área de lavandería.	474.84
26560 Rollo 7060 Doc. 3	Residencia	David, Chiriquí, Reparto Las Lomas.	Sala, comedor, cocina, 2 rec., 1 baño, terraza, área de lavandería.	384.81
106376 Rollo 6086 Doc. 1	Duplex	Juan Díaz, Villa Serena, calle Principal, No.5.	Sala, comedor, cocina, 3 rec., 1 baño, terraza, garaje.	143.30
48568 Tomo 1134 Folio 446	Residencia	Juan Díaz, Urb. Altos Hipódromo, San Pedro, calle C, No.24.	Sala, comedor, cocina, 3 rec., 1 baño, terraza, depósito, garaje, área de lavandería.	294.00
18400 Rollo 1179 Doc. 1	Apartamento	San Francisco, Carrasquilla, Cond. Girasol, No.1-D.	Sala, comedor, cocina, 1 rec., 1 baño, garaje, área de lav.	55.26

15903 Folio 354 Tomo 1409	Apartamento	David, Chiriquí Avenida A. Casa T-10	3 Apts., sala, co- medor, coc., 2rec., lbaño, lav, garaje.	347.21	200.00
16317 Rollo 973 Doc.7	Apartamento	Bella Vista, Calle 42, Condi. Las Palmas, Apto. 4-2	Sala, Comedor, Coc. 2 rec., 2 Bños., Lav. Garaje		95.00
67500 Tomo 1540 Folio 170	Residencia	Los Andes No. 2 Sector G-Casa 55	Sala, comedor, coc., 2rec., lbaño.	416.18	49.14
23717 Tomo 2987 Doc.2	Apartamento	San Francisco, Vía Porras, Rif. Marqueta, Apto. 5	Sala, Comedor, Coc. 2 rec., 2bño. area de Lav.		119.9

Aclaración especial:

Copia del Reglamento de Participación en este tipo de acto público, está a disposición de los interesados, quienes para mayor información pueden canalizar sus consultas en el Departamento de Bienes Reposeídos, ubicado en el Edificio de Centro de Crédito de la CAJA DE AHORROS. Teléfonos 69-15-44 y 63-62-33 Ext. 259, 321, 336, 337, 338, y 339.

De existir dos o más posturas por una misma finca se admitirán pujas y repujas conforme se dispone en el mencionado Reglamento.

Panamá, 12 de julio de 1996.

(fdo.) EUDORO JAEN ESQUIVEL
GERENTE GENERAL

FINANCIAMIENTO DISPONIBLE MEDIANTE PRESTAMOS.

AVISOS Y EDICTOS

SEÑORES
DIRECCION DE
COMERCIO
INTERIOR DEL
MINISTERIO DE
COMERCIO E
INDUSTRIAS

El que suscribe, **ALFONSO LOZANO SOSA**, varón, panameño, comerciante, protador de la cédula de identidad personal Nº 3-37-910, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad denominada **SAUSAN, S.A.**, sociedad debidamente inscrita a Ficha 290937, Rollo 43231, Imagen 0009 propietaria del establecimiento comercial denominado **AMERICAN STUDIOS**, ubicado en calle 8 y Avenida Bolívar con licencia Tipo B, número 18801, inscrita en el

Ministerio de Comercio e Industrias al Tomo 23, Folio 113, Asiento 1, para dar cumplimiento a lo que dispone nuestra legislación comercial, hago formal publicación para por este medio hacer de conocimiento, que hemos vendido el almacén denominado **AMERICAN STUDIOS** de demás generales suprascritas, a la sociedad **HADY FASHIONS, S.A.**, sociedad debidamente inscrita a Ficha 314485, Rollo 49295, Imagen 0012.

ALFONSO LOZANO SOSA
L-035-906-42
Primera publicación

AVISO
Por este medio se avisa al público que el señor

OSVALDO GONZALEZ HERNANDEZ con cédula Nº 10-702-2313 ha traspasado al señor **ANTERO SMITH EDMAN** con cédula Nº 10-3-104 todos los deberes del nombre comercial **CHICK FISH**, ubicado en San Blas, calle central, comunidad de Ustupo. Registro Tipo B, Registro Nº 474. L-035-685-02
Primera publicación

AVISO
Que la sociedad **ROSE M A L L O W NAVIGATION, S.A.**, se encuentra registrada en la Ficha 181895, Rollo 20002, Imagen 79 desde el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

DISUELTA

Esta sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública Número 4,456 del 24 de junio de 1996, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 50407, Imagen 70, de la Sección de Micropefculas Mercantil desde el 10 de julio de 1996.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciseis de julio de mil novecientos noventa y seis, a las 09:05:57 a.m.
Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.
LIC. MONTE ARUONA
Certificador
L-036-168-89
Unica publicación

AVISO
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se notifica al público en general que **CARLOS GIOVANNY CABEZAS JIMENEZ**, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-122-188, adquirió por compra y venta el establecimiento comercial denominado **FRIOZON**, a la señora **Ofelina Roak de Yepes**, portadora de la cédula de identidad personal Nº 3-84-1858, ubicado en calles 13 y 14, Avenida Meléndez Nº 13,058, de la ciudad de Colón.
L-035-953-79
Tercera Publicación

AVISO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código

de Comercio por este medio se hace saber que ha vendido a la sociedad anónima **HART WORLD, S.A.**, el establecimiento comercial denominado **PLAZA SALSIPUEDES** ubicado en la baja de

Salsipuedes.
Lic. Florencio Barba
Céd. 8-211-2462
L-035-973-65
Tercera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento

a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio y **HECTOR SMITH HAP** panameño con cédula de identidad personal N° 8-303-929, notifico al público en general que he vendido el

establecimiento comercial de mi propiedad denominado **"RESTAURANTE SEN SHI"**, amparado bajo la licencia comercial N° 49795; ubicado en Avenida A y Calle 19 Oeste, Chorrillo; a

LELIS ANGELICA PITTI con cédula de identidad personal N° 4-166-910.
HECTOR SMITH HAP
Céd. 8-303-929
L-035-972-18

Tercera publicación

PROCESO DE INTERDICCION

AVISO N° 4
La suscrita Juez Décima Suplente del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente aviso:

HACE SABER QUE: Dentro del Proceso de INTERDICCION promovido por **ISAIAS PINILLA LOMBARDO Y CARMEN JULIETA DE PINILLA** a favor de **MABEL PINILLA LOMBARDO** se ha proferido una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

SENTENCIA N° 523
Juzgado Décimo de Circuito de lo Civil del

Primer Circuito Judicial de Panamá, Panamá. veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

VISTOS:
En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Décima de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, **DECLARA LA INTERDICCION DE MABEL PINILLA LOMBARDO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-

92-994, en forma permanente y se confirma la designación hecha a su cuñada y prima, Sra. **CARMEN JULIETA BUSTOS DE PINILLA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 9-55-556, como curadora de la interdicta, la misma deberá comparecer al Tribunal a fin de que se le discierna en firme el cargo que se le ha designado.

Prevía notificación de las partes, se ordena remitir el presente expediente al Primer Tribunal Superior de

Justicia, en grado de consulta, tal como lo dispone el artículo 1210 y 1313 del Código Judicial.

Ejecutoriada esta sentencia, publíquese la misma en la Gaceta Oficial, e inscribese en el Registro Público, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 300 del Código Civil.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1297, 1299, 1300, 1301, 1308, 1309, 1312 y concordantes del Código Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
(FDO.) LA JUEZ

LICDA. **ANGELA RUSSO DE CEDEÑO** (FDO.)
LA SECRETARIA INTERINA, LICDA. ROSARIA I. CORREA. Por tanto se fija el presente edicto en la secretaría del Tribunal y copia autenticada son entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Panamá, 31 de julio de 1995

Licda. **APACELLI QUINONES B.**
La Juez Suplente,
Licda. **ALEXA REYES**
La Secretaria Ad-Hoc
L-035-892-57

Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 5
PANAMA OESTE
EDICTO N° 115-DRA-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER: Que el señor (a) (ita) **VIELKA HAYDEE VALDESPINO BUSTAMANTE**, vecino (a) de Santa Librada, corregimiento de Santa Librada, Distrito de Panamá portador de la cédula de identidad personal N° 8-210-2045,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-458-92 según plano aprobado N° 83-07-12193 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Bafia Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has + 2254.92 M2, que forma parte de la Finca N° 24,867, inscrita al Tomo 607, Folio N° 264 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Las Lajas ubicadas, corregimiento Las Lajas, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Filonilo Lasso Valdespino, Enilda Bustamante Ramos,

Rafael Vizuete, servidumbre, Máximo Valdespino Lasso, Manuel Angel Zamora, Eladio Lasso, Julián Lasso y Lorenza Méndez.

SUR: José De La Cruz Lasso Morán.

ESTE: Cementerio de Lajas e Inés María M. de Calderón.

OESTE: José De La Cruz Lasso Morán.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chame o en la Corregiduría de Las Lajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 3 días del mes de julio de 1996.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO

SOSA
Funcionario
Sustanciador

L-036-061-64
Única Publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO N° 82

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor (a) **CATALINO CASTILLO MONTILLA**, panameño, mayor de edad, soltero, oficio mosaiquero, con residencia en Calle Espino, casa N° 8731, portador de la cédula de Identidad Personal N° 8-514-935, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle del Puente de la Barriada Parc. Amaya corregimiento Barrio Cclón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos

linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Geminis con 20.00 Mts. 2.

SUR: Restos de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts. 2.

ESTE: Calle del Fuente con 30.00 Mts. 2.

OESTE: Restos de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts. 2.

Area total del terreno, quinientos ochenta y seis metros cuadrados con cinco mil doscientos ochenta centímetros cuadrados.- (586.5280 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se

encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 8 de julio de mil novecientos noventa y seis.

EL ALCALDE
(Fdo.) Sr. ELIAS
CASTILLO
DOMINGUEZ

JEFE DE LA SECCION
DE CATASTRO

(Fdo.) ANA MARIA
PADILLA
(Encargada)

Es fiel copia de su original. La Chorrera, ocho de julio de mil novecientos noventa y seis.

SRA. ANA MARIA
PADILLA
Encargada de la
Sección de Catastro
Mpal.
L-035-983-95
Unica publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL

DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 87

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **GUILHERMO SANGUR OTERO**, panameño, mayor de edad, oficio Jubilado, con residencia en Barriada Revolución, casa 2173, teléfono Nº 253-1732, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 4-117-2492, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Sharo de la Barriada San Nicolás Nº 2 del corregimiento Barrio Balboa, donde se

llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Sharo con 20.00 Mts. 2.

SUR: Restos de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts. 2.

ESTE: Restos de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts. 2.

OESTE: Restos de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts. 2.

Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por

el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 12 de julio de mil novecientos noventa y seis.

EL ALCALDE
(Fdo.) Sr. ELIAS
CASTILLO
DOMINGUEZ

JEFE DE LA SECCION
DE CATASTRO

(Fdo.) ANA MARIA
PADILLA
(Encargada)

Es fiel copia de su original. La Chorrera, doce de julio de mil novecientos noventa y seis.

SRA. ANA MARIA
PADILLA
Encargada de la
Sección de Catastro
Mpal.
L-036-016-85
Unica publicación

EDICTO Nº 21

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, en uso de sus facultades legales, al público en general.

HACE SABER:

JOSE ANTONIO ROBLES EVANS, varón, panameño, mayor de edad, casado, residente Pílon de Montijo, comerciante, cédula de identidad personal Nº 8-308-214, solicita a este despacho que el Municipio de Santiago, le adjudique en compra venta un lote de terreno Municipal, ubicado La Tronosa, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, teniendo un área: 199.10 M.C. dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle 1 A Sur.
SUR: Edilberto Pérez Villar y otro.
ESTE: Josefina Vda. de Camarena.

OESTE: Luis P. Guillén. Y para notificar a las partes interesadas de la solicitud de compra venta presentada, se fija en un lugar visible de la Alcaldía el presente edicto, para quien o quienes tengan mejor derecho lo hagan valer en tiempo oportuno. Publíquese en un diario de circulación nacional en base al Acuerdo Municipal Nº 2 del 1 de febrero de 1988.

PROF. MARIO LUIS DELGADO
Alcalde Municipal del Distrito de Santiago
ABILIO CAMAÑO
Secretario Legal
Fijado el día 29 de febrero de 1996.
L-032-546-66
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO 018-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARTIR JUSTAVINO Y ROSA MORA MENDEZ**, vecino (a) de Chorchita del Corregimiento de Los Angeles, Distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-120-213 y 4-60-533, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-01292, según plano

aprobado Nº 407-03-13087 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional, con una superficie de 16 Has + 9511.40 M2, ubicado en Chorchita, Corregimiento de Los Angeles Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino, Martiniano Caballero, callejón.
SUR: Evangelista Vega Ortiz.

ESTE: Clemente Justavino.

OESTE: Samuel Justavino, carretera.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca, o en la corregiduría de Los Angeles y copias del

mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 24 días del mes de enero de 1996.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-031-509-93
Unica Publicación: P.

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 EDICTO 019-96 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **JOSE ANIBAL LIZONDRIO AYALA**, vecino (a) de Cabuya del Corregimiento de Bagalá, Distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-148-138, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0106, según plano aprobado Nº 402-01-13254 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional, con una superficie de 10 Has + 1,615.72 M2, ubicado en Macano Abajo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Francisco Ayaia, entrada a la finca. **SUR:** Augusto Espinosa Ayaia. **ESTE:** Río Chirigagua. **OESTE:** Clemente Ayaia, José del Carmen Ayaia.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón, o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 24 días del mes de enero de 1996.

ELVIS ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc **ING. FULVIO ARAUZ G.**

Funcionario Sustanciador L-031-509-93 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 EDICTO 020-96 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **JUAN GABRIEL ARAUZ ANGUIZOLA**, vecino (a) de Barrida La Esperanza, del Corregimiento de Cabecera Distrito de David portador de la cédula de identidad personal Nº 4-109-291, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0051, según plano aprobado Nº 400-05-13445 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional, con una superficie de 16 Has + 2,886.23 M2, ubicado en La Barqueta, Corregimiento de Palo Grande, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Benigno Gómez, Otoniel Sánchez.

SUR: BAPAMA, S.A. **ESTE:** BAPAMA, S.A. servidumbre privada de acceso al lote.

OESTE: BAFAMA, S.A. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alanje, o en la corregiduría de Palo Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 25 días del mes de enero de 1996.

ELVIA ELIZONDO

Secretaría Ad-Hoc **FULVIO ARAUZ G.** Funcionario Sustanciador L-219-036-11 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 EDICTO 022-96 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **COLOMBINA COLLADO DE WONG**, vecino (a) de San Miguel del Yuco del Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-121-1919, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-9940, según plano aprobado Nº 44-2065 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional, con una superficie de 3 Has + 1,902.63 M2, ubicado en San Miguel del Yuco, Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Roberto Troetsch, camino hacia Sortová. **SUR:** Juana Elías de León.

ESTE: Tenaúra A. de Guerra, Juana Elías de León.

OESTE: Roberto Troetsch.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la corregiduría de La Concepción y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 30 días del mes de enero de 1996.

ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc **ING. FULVIO ARAUZ G.** Funcionario Sustanciador L-031-558-25 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 EDICTO 023-96 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **ELIGIO PINTO Y OTROS**, vecino (a) del Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-33-721 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-23911, la adjudicación a título de compra, de dos parcelas que forman parte de la Finca Nº 925, inscrita al Tomo 104, Folio 382, y de propiedad del MIDA, de una superficie de 2Has + 1279.21 M2, (Globo A) ubicada en La

E s p e r a n z a, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Francisco Pinto. **SUR:** Servidumbre a otros lotes. **ESTE:** Natividad Mendoza Ibarra. **OESTE:** Globo A propiedad de Eligio Pinto y otros. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú, o en la corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 30 días del mes de enero de 1996.

ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc **ING. FULVIO ARAUZ G.** Funcionario Sustanciador L-031-666-77 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 EDICTO 026-96 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **EMILIO ELIAS MENDOZA MARQUINEZ**, vecino (a) del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-141-808, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0335, la adjudicación a título de compra, de una parcela que forma parte de la Finca Nº 4699,

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 EDICTO 026-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **EMILIO ELIAS MENDOZA MARQUINEZ**, vecino (a) del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-141-808, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0335, la adjudicación a título de compra, de una parcela que forma parte de la Finca Nº 4699,

inscrita al Tomo 188, Folio 422, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 2309.02M2, ubicada en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Mariano Viquez.
SUR: Agapito Pinto.
ESTE: Norberto Castillo.
OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de Barú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 31 días del mes de enero de 1996.

JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario
Sustanciador
L-031-696-33
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
EDICTO 024-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ELIGIO PINTO Y OTROS**, vecino (a) del Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-33-721, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-23912, la adjudicación a título de compra, de una parcela que forman parte de la Finca N° 4700, inscrita al Tomo 188, Folio 428, y de propiedad del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario, de una superficie de 10 Has + 0399.56 M2, (Globo A) ubicada en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jorge Marquinez Saldaña, Victoria M. de Cáceres, servidumbre a otras fincas.
SUR: Nemesio Castillo, camino a otras fincas.
ESTE: Junta Local de Berba, camino a otras fincas.
OESTE: Río Colorado Viejo.

Finca 4699, inscrita al Tomo 188, Folio 422, y de propiedad del MIDA de una superficie de 3 Has con 9870.06 M2. (Globo B), ubicada en Berba, corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jorge Marquinez Saldaña.
SUR: Abel Castillo.
ESTE: Río Colorado.
OESTE: Abel Castillo.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú, o en el de la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 30 días del mes de enero de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario Sustanciador
L-031-666-85
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
EDICTO 027-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la

Oficina de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **EMILIO ELIAS MENDOZA MARQUEZ**, vecino (a) del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-141-608, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0176, la adjudicación a título de compra, de una parcela que forman parte de la Finca N° 4699, inscrita al Tomo 188, Folio 422, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1 Has + 0049.70 M2, ubicada en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Leonidas Villarreal Concepción, Miguel Jiménez de León, Porfirio González.
SUR: José N. Ruiloba S.
ESTE: Carretera, Porfirio González.
OESTE: Leonidas Villarreal Concepción.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 31 días del mes de enero de 1996.

JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario
Sustanciador
L-031-696-59
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
EDICTO 030-96
El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **PLINIO OTERO MITRE**, vecino (a) del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-195-117, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0455, la adjudicación a título de compra, de una parcela que forman parte de la Finca N° 4699, inscrita al Tomo 188, Folio 422, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 0462.83 M2, ubicada en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Herminio Cortez.
SUR: Rodrigo Elías González.
ESTE: Rodrigo Elías González.

OESTE: Carretera hacia las fincas de la C.L.C.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 31 días del mes de enero de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario
Sustanciador
L-031-720-64
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
EDICTO 029-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **PLINIO OTERO MITRE**, vecino (a) del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-195-117 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0456, la adjudicación a título de compra, de una parcela que forman parte de la Finca N° 4699, inscrita al Tomo 188, Folio 422, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 0776.24 M2, ubicada en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ubencio Robles Chavarria.
SUR: Limber Herrera.
ESTE: Carretera a la finca de la C.L.C.

OESTE: Delfín Aparicio Andrade, Alfonso Castillo Aguirre, Fernando Ríos de León.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 31 días del mes de enero de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario
Sustanciador
L-031-720-84

Única Publicación R